



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CATÁLOGO DIPLOMADO
**Pensamiento jurídico
mexicano,
crítica y teoría
contemporánea
del Derecho**

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

CENADEH/LEMD

Primera edición: diciembre, 2024

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
col. San Jerónimo Lídice, demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

Área emisora:
Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra".

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

*Presidenta de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos*

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

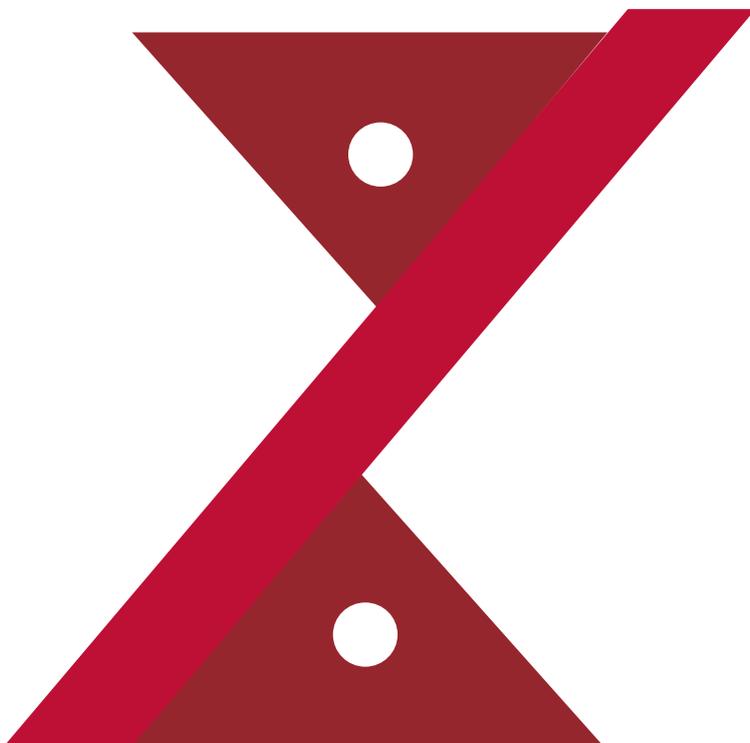
Secretario Ejecutivo

Rosy Laura Castellanos Mariano

*Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”*

Diseño

Lili Elizabeth Montealegre Díaz

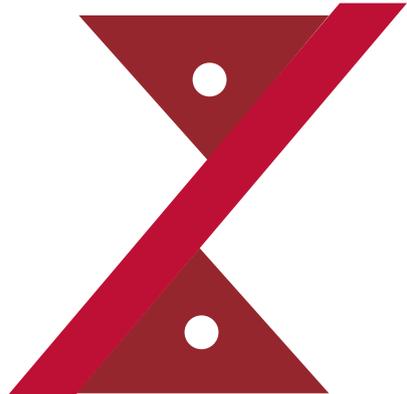




Presentación

Durante el segundo semestre de 2024, el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra”, realizó una serie de discusiones que dieron forma a este importante diplomado en torno a la génesis, la historia y la actualidad del derecho y el ideal de justicia en México. A través de ponencias magistrales multidisciplinarias, se abordaron las vastas influencias filosóficas que permitieron la gestación del derecho en nuestro país; sus principales exponentes, desde el proceso de colonización hasta bien entrada la modernidad; las revoluciones teóricas que ha enfrentado, producto de los procesos históricos que hemos vivido; y la resignificación que hemos de darle para enfrentar los retos y peligros de nuestros tiempos, como son el imperialismo y el nuevo ascenso del fascismo.

Desde una visión crítica de la historia, de la cultura, de la economía y del derecho mismo, el diplomado abrió importantes discusiones en torno a la cultura jurídica mexicana, de su ciencia, de la influencia de la ideología en su aplicación, de la historia del constitucionalismo mexicano, de la necesidad de descolonización de este pensamiento, principalmente en el ámbito de los derechos humanos, de los estragos que el neoliberalismo causó en su aplicación y su práctica, de la vigencia de una crítica marxista del derecho, de la función judicial y del pensamiento jurídico de los grandes referentes tanto de nuestro país como del pensamiento jurídico sudamericano. Asimismo, tiene una importancia significativa la aportación de las mujeres al ámbito jurídico; por ello, se ponderó un enfoque epistémico feminista y se abordó, desde una perspectiva histórica, el desarrollo de las mujeres en la abogacía, así como las teorías feministas del derecho.



“Una teoría jurídica crítica y actualizada promueve una democracia más inclusiva y participativa ejercida desde su dimensión política, en lugar de su interpretación rígida y conservadora del derecho. Una nueva teoría jurídica escucha las diversas voces de grupos y colectividades en el proceso de creación y aplicación de leyes, fomenta mecanismos de participación, y retoma las demandas históricas de las mujeres, comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes y otros sectores que requieren una atención prioritaria”.

Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la CNDH

“México y el mundo están en constante cambio y evolución de sus realidades, que se expresan mediante nuevas luchas sociales, consecuencias ambientales de mayor complejidad, que debemos reconocer y atender con urgencia... La relación entre la ciencia y la transformación social es innegable, por lo que es preciso construir conocimiento y herramientas en conjunto y abordar problemas desde su dimensión compleja, por lo cual este diplomado y el proceso de enseñanza en torno al pensamiento jurídico mexicano contemporáneo desde una perspectiva crítica, suma visiones coincidentes sobre el papel del derecho en este dinamismo sociopolítico en el que nos encontramos”.

María Elena Álvarez-Buylla

Directora del CONAHCYT



“Necesitamos de manera urgente que haya otra formación para las defensoras y defensores de derechos humanos para la construcción de alternativas en el derecho que no sean las ya conocidas y que de alguna manera han sido conservadoras y que así hemos visto los resultados. Hacer cambios para que haya una población y profesionales que estén dispuestos a arriesgarse y valientemente cambiar las estructuras para aminorar las asimetrías de poder y desigualdad, es urgente”.

Rosy Laura Castellanos Mariano

Directora General del CENADEH

<https://www.youtube.com/watch?v=E42DtNC03rA&list=PLBBNunB-Pw-CjPRVhjGjwVJbCgDWbka2Mga&index=38>



Objetivo

Proporcionar una formación integral que explore profundamente el pensamiento jurídico mexicano y las teorías contemporáneas del derecho. A través de perspectivas históricas y modernas, brindar formación a la comunidad académica y personas defensoras de derechos humanos desde el pensamiento crítico y actualizado, para entender y enfrentar los desafíos legales actuales en materia de justicia social y derechos humanos en México.



DIPLOMADO PENSAMIENTO JURÍDICO MEXICANO: CRÍTICA Y TEORÍA CONTEMPORÁNEA DEL DERECHO

Sesión 1

Tema: Conferencia magistral (Apertura diplomado)

Ponente: Dr. Jorge Velázquez Delgado *

Fecha: 5 de junio de 2024

El surgimiento de los derechos humanos es fundamentalmente una problemática de la modernidad. ¿Qué es la modernidad? No es otra cosa que el capitalismo. El peligro que tiene en este momento la humanidad, y los derechos humanos es el impresionante ascenso que tiene a nivel global el fascismo, el problema que tenemos en nuestro tiempo es el imperialismo, el problema de nuestro tiempo es el neofascismo y tenemos que pararlo. Los derechos humanos implican la solidaridad con el otro. Los derechos humanos son la posibilidad de construir una moral universal, la cual es sumamente necesaria ya que no tenemos en qué otra cosa basarnos para generar una humanidad que aprenda a convivir consigo misma. Esta pretensión de generar una moral universal consiste en la negación del clasismo y el racismo.

Palabras clave: derechos humanos, modernidad, fascismo, filosofía, política, historia, Rousseau

<https://www.youtube.com/watch?v=E42DtNC03rA&list=PLBB-NunBPwCjPRVhjGjwVJbCgDWbka2Mga&index=38>

* Licenciado, maestro y doctor en Filosofía por la UNAM. Profesor de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa desde 1981. Ha impartido más de 200 cursos en distintas universidades de México, Argentina, España, Colombia e Italia.

Sesión 2

Tema: Bartolomé de las Casas y los derechos humanos

Ponente: Dr. Mario Ruiz Sotelo *

Fecha: 7 de junio de 2024

La filosofía mexicana es una de las áreas más desconocidas de la filosofía de nuestro país y es una filosofía desdeñada. Primero porque lo confunden con una cuestión de nacionalismo y segundo porque tiene la capacidad de ser hiper crítica. En México el Renacimiento fue cristiano, tiene sus bases fundamentales en la teología. En la Independencia fueron fundamentalmente los sacerdotes los que se levantaron en armas porque las ideas radicales de igualdad y de libertad que había en esa época eran las ideas que se habían generado en el mundo teológico. Nuestras raíces no son raíces necesariamente del liberalismo inglés, ni de la Revolución Francesa, son raíces mucho más profundas que están ancladas en la teología y están ancladas en la idea de que, como todos, somos hijos de Dios, por ende, todos somos iguales.

Palabras clave: Bartolomé de las Casas, derechos humanos, Occidente, filosofía, América Latina, Revolución francesa, eurocentrismo, modernidad

<https://youtu.be/vau6ZQJNvFk?si=pRfCLBE8U0YzaUst>

* Licenciado en Sociología, así como maestro y doctor en Filosofía por la UNAM, fue distinguido con el Premio Nacional de Filosofía, entre 2000 y 2007, por la mejor tesis de maestría por la Asociación Filosófica de México.

Sesión 3

Tema: Filosofía de la Conquista en América (Bartolomé de las Casas y Juan Zapata y Sandoval)

Ponente: Dr. Francisco Quijano Velasco *

Fecha: 12 de junio del 2024

Las discusiones sobre la Conquista y la colonización de las llamadas Indias Occidentales, fueron espacios controversiales determinantes no solo en la historia del pensamiento político hispanoamericano sino del pensamiento de la modernidad en general. Se analizan las ideas de dos personajes clave en la filosofía de la conquista, Bartolomé de las Casas y Juan Zapata y Sandoval, que entablaron las polémicas y las controversias que se presentaron durante el siglo XVI y principios del XVII en torno a la Conquista y a la colonización. Como representantes de la tradición política Republicana y Constitucionalista escribieron en distintos momentos sobre la controversia de la Conquista de América. Conocer sus reflexiones es fundamental para comprender los cambios que se presentaron, tanto en las discusiones sobre la Conquista, como en la misma tradición llamada Republicanismo. El marco de estas argumentaciones es la Controversia Indiana que fue un conjunto de debates y discusiones en torno a la Conquista y la colonización, llevados a cabo desde fines del siglo XV a mediados del siglo XVII, cuyo periodo de mayor intensidad fue en 1530 Y 1560.

Palabras clave: controversia indiana, republicanismo, Iglesia, conquista, Juan Zapata y Sandoval, Bartolomé de las Casas, justicia redistributiva

https://youtu.be/hbqc7ODefxg?si=XIL_6RKfijKHD3zR

- * Es licenciado, maestro y doctor en Historia por parte de la UNAM. Sus líneas de investigación se enfocan en la historia política e intelectual hispanoamericana de los siglos XVI y XVII, en particular en la Nueva España.

Sesión 4

Tema: Filosofía de la Colonia

Ponente: Dra. Laura Alicia Soto Rangel *

Fecha: 14 de junio del 2024

En la educación en México en el siglo XVII y siglo XVIII el derecho va a ser analizado desde el contexto de las universidades, muchos de los teólogos y juristas eran la mano derecha de los gobernantes en Europa y lo serán también en América después de la Conquista Española, en el caso del contexto universitario tenemos a la Real y Pontificia Universidad de México, que fue creada hacia 1551 y puesta en marcha en 1553. Fue fray Alonso de la Veracruz quien va a inaugurar los cursos de filosofía en toda Latinoamérica en 1553. Hay un entorno de diversidad alrededor del cual se va a pensar en las universidades a nivel jurídico. Una filosofía que va a estar ceñida a Santo Tomás, a San Agustín, a la traducción y sistematización, por primera vez, de la filosofía aristotélica, especialmente obras como La política de Aristóteles, que van a ser leídas en un entorno jurídico para plantear cuestiones acerca de la ley, el derecho, la libertad humana; tomando en cuenta por una parte a Aristóteles y por otra parte a Santo Tomás, que después del Concilio de Trento era llamada la sana doctrina, que se debía enseñar en las universidades.

Palabras clave: universidades, Real y Pontificia Universidad de México, santo Tomás, san Agustín, fray Alonso de la Vera Cruz, Aristóteles, teología, diversidad cultural, condición de la mujer, sor Juana Inés de la Cruz.

<https://youtu.be/310QaB5u0hQ?si=uVOg3KvCzfWNJypN>

* Es doctora, maestra y licenciada en Filosofía por la UNAM y ha realizado varias estancias de investigación sobre temas dedicados fundamentalmente a la filosofía medieval y a la Escuela de Salamanca en la Universidad Pontificia de Salamanca de España, integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).

Sesión 5

Tema: Filosofía mexicana de la Independencia

Ponentes: Dra. Amalia Xóchitl López Molina *
Dr. Alberto Saladino García **

Fecha: 19 de junio de 2024

Cuando se habla de ciencia en la época colonial tenemos que ponerla en interrelación con el desarrollo filosófico, tecnológico, artístico y cultural. Para estudiar la ciencia en México, en sus distintas épocas, debemos tener un enfoque holístico. Cuando llegan los europeos se empieza a desarrollar un prejuicio que sostenía que en América Latina no se podía hablar de ciencia, que en realidad nosotros no hemos sido capaces de generar conocimientos científicos. Se nos impuso una filosofía y se nos introdujo un conocimiento científico solo para resolver y lograr mayores beneficios de explotación de los bienes en América Latina. Tenemos información del cultivo de esta racionalización en México por parte de los españoles con las universidades que se pusieron en el país. En el siglo XVI se generó una colectividad dedicada a estudiar los recursos y bienes naturales de la Nueva España y va a aparecer la primera comunidad científica en Nueva España.

Palabras clave: ciencia, novohispano, independentistas, historia, España, Independencia

<https://www.youtube.com/watch?v=ueQMKDkk6M0&list=PL-BBNunBPwCjPRVhjGjwVJbCgDWbka2Mga&index=38>

* Es licenciada, maestra y doctora en Filosofía por la UNAM donde se desempeña como profesora y coordina el Seminario Permanente de Filosofía Mexicana. Es docente de tiempo completo de la Escuela Nacional Preparatoria de la UNAM. Sus líneas de investigación se centran en la historia de las ideas en México e Iberoamérica, sus tradiciones filosófico-políticas y sus y sus antecedentes en la escuela de Salamanca, Francisco Suárez y John Locke.

** Licenciado en Filosofía por la UNAM y especialista en Estudios Latinoamericanos.

Sesión 6

Tema: Filosofía mexicana en el siglo XIX (positivismo y liberalismo)

Ponentes: Dra. Amalia Xóchitl López Molina*
Dr. Ambrosio Velasco Gómez**

Fecha: 21 de junio de 2024

En el siglo XX mexicano el liberalismo es una tradición reciente y exógena —se importa de fuera— y esto se destaca o se contrasta con tradiciones endógenas —propias— auténticas de la filosofía mexicana que se desarrollaron durante más de tres siglos y se traduce como el humanismo republicano que es una tradición auténticamente mexicana y arranca en el siglo XVI. Lo que hace Benito Juárez es retomar la propuesta positivista porque le parece que es la mejor en ese momento; sus objetivos, como los de Gabino Barreda, eran claros, compartían ampliamente la misma idea: reformar la nación y llevarla al progreso por el camino de la libertad. El siglo XIX fue muy convulso por la Independencia, la Reforma, los liberales contra los conservadores, que fueron casi 50 años —hasta que llega la Invasión Francesa— donde un presidente legítimo, pero en un contexto complejo, tiene que combatir a los invasores.

Palabras clave: liberalismo mexicano, Leyes de Reforma, republicanism, positivismo, Benito Juárez, fray Servando Teresa de Mier, Constitución de 1857, Ricardo Flores Magón, Plotino Rhodakanaty

<https://www.youtube.com/watch?v=wkJjXenWQB0&list=PLBB-NunBPwCjPRVhjGjwVJbCgDWbka2Mga&index=37>

- * Es licenciada, maestra y doctora en Filosofía por la UNAM donde se desempeña como profesora y coordina el Seminario Permanente de Filosofía Mexicana. Es docente de tiempo completo de la Escuela Nacional Preparatoria de la UNAM. Sus líneas de investigación se centran en la historia de las ideas en México e Iberoamérica, sus tradiciones filosófico-políticas y sus y sus antecedentes en la escuela de Salamanca, Francisco Suárez y John Locke.
- ** Licenciado en Ciencia Política por la UNAM y maestro en Filosofía de la Ciencia por la UAM. Además cuenta con un máster en ciencia política y un doctorado en Filosofía con especialización en Historia y Filosofía de la Teoría Política otorgado por la Universidad de Minnesota.

Sesión 7

Tema: Filosofía mexicana en el siglo XX

Ponente: Dr. Raúl Trejo Villalobos *

Fecha: 26 de junio de 2024

Ortega y Gasset: El tema de nuestro tiempo. La historia no la hacen ni los individuos por sí solos, ni las masas, sino las generaciones. Una generación es un cuerpo social íntegro con su minoría selecta y su muchedumbre, que ha sido lanzado sobre el ámbito de la existencia con una trayectoria vital determinada. Cada generación tiene cinco edades: la infancia (0-15 años), la juventud (15-30), la primera madurez (30-45), la madurez plena (45-60) y la vejez (60 a 75). Cada edad es casi una vida. En toda actualidad o momento histórico determinado, en un promedio de 15 años, coexisten dos generaciones: aquellos que están en su primera madurez y aquellos que están en su madurez plena. Los que ocupan los espacios sociales importantes están entre los 45 y 60 años, los que tienen más de 60 van de salida y los que están entre 30 y 45 van entrando. Siempre habrá sus excepciones, como el caso anómalo que se dio en el porfiriato, donde la gente gobernante tenía de 60 años para arriba y las juventudes eran de 20 o de 30 años.

Palabras clave: Ortega y Gasset, generaciones, trayectoria vital, edades

<https://www.youtube.com/watch?v=EGEm-AYGyNU&list=PLBB-NunBPwCjPRVhjGjwVJbCgDWbka2Mga&index=36>

* Licenciado en Filosofía por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y maestro en Educación por la Universidad Autónoma de Chiapas. Es doctor en Filosofía por la Universidad de Salamanca, fue la mejor tesis de doctorado de esta institución.

Sesión 8

Tema: Exilio español

Ponente: Dr. Antolín Sánchez Cuervo *

Fecha: 28 de junio de 2024

El 27 de septiembre de 1930 surge la Doctrina Estrada, que tiene que ver con el reconocimiento de los gobiernos y que determina que no habrá un reconocimiento a estados golpistas; esto nos lleva al tema de la lucha por la autodeterminación de los pueblos y la no intervención. La Doctrina Estrada permite que México se convierta en un país de refugio para quienes su vida corría peligro en su país. El tema del Derecho y la filosofía mexicana en relación con el exilio español es intenso por dos motivos: primero porque exilio y derecho son conceptos y experiencias contrapuestos, lo primero excluye o violenta lo segundo; segundo porque el Derecho y la justicia no es solo un hilo conductor de obras de algunos de los exiliados españoles sino también de la historia trágica que ellos vivieron, siendo ambos elementos indisolubles. Estamos ante una obra filosófico-jurídica que intenta rehabilitar aquello cuyo fracaso y negación ha sido la causa del exilio que los autores están viviendo, hay una relación intensa entre la obra y la autoría. Estos autores afrontan el desafío de inhabilitar el derecho internacional anulado entre 1914 y 1945, si ellos logran rehabilitar ese derecho o logran un desenlace feliz, es gracias a México.

Palabras clave: exilio español, Doctrina Estrada, España, México, Franco, fascismo, Guerra Civil

<https://youtu.be/Q3S4V3BYxm0?si=ARynk5vr02ePLBJY>

- * Licenciado y doctor en Filosofía por la Universidad Pontificia de Comillas en Madrid con distinción del premio extraordinario en 2001. Se incorpora al Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con una beca posdoctoral integrándose al Seminario La Filosofía después del Holocausto.

Sesión 9

Tema: Derechos humanos y hermenéutica analógica

Ponente: Dr. Mauricio Hardie Beuchot Puentes *

Fecha: 3 de julio de 2024

La hermenéutica analógica aplicada a los derechos humanos es importante para el jurista, forma parte de la cultura jurídica. En todas las disciplinas de humanidades interpretamos, la hermenéutica no solo se ocupa en Derecho. La hermenéutica es la disciplina de la interpretación de textos, para esto la analogía es importante en Derecho, sobre todo para llenar lagunas. En México se necesita porque hay leyes que están hechas para que no se entiendan. Hay hermenéuticas unívocas: es clara, distinta, rigurosa, exacta y rígida; y equívocas: hay muchas posturas que pueden llegar a ser contrarias, es relativista.

Palabras clave: hermenéutica, analogía, hermenéutica analógica, Heráclito, Kant, símbolo, romanos

<https://www.youtube.com/watch?v=xSIMSPA8cgE&list=PLBB-NunBPwCjPRVhjGjwVJbCgDWbka2Mga&index=35>

* Investigador emérito del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM y del Sistema Nacional de Investigadores. Es licenciado en Filosofía por el Instituto Superior Autónomo de Occidente, maestro y doctor de Filosofía por la Universidad Iberoamericana.

Sesión 10

Tema: Pueblos originarios

Ponentes: Mtro. Manuel Bolom Pale*
Dra. Georgina Méndez Torres **

Fecha: 5 de julio de 2024

En el conocimiento filosófico mexicano y en el conocimiento jurídico mexicano se ha olvidado casi completamente el posicionamiento de los pueblos originarios. Esto quiere decir que la interpretación se ha hecho desde fuera y ha faltado generar un diálogo. La política nacional, desde la creación del Estado-nación, desdibuja la perspectiva y forma de ser de los propios pueblos originarios. Luis Villoro en 1994, cuando se levanta el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, hace conciencia entre los estudiosos sobre esta falta. A los pueblos originarios no se les había dado el derecho a que decidan ni siquiera como quieren ser nombrados. Desde occidente creemos que nuestro mundo es el único verdadero y cuando nos enfrentamos a otras sociedades que tienen una capacidad de relacionarse de otra manera nos damos cuenta de que occidente es solo una posibilidad. El debate sobre la visibilidad y participación de los pueblos indígenas en contextos contemporáneos, donde no se hable específicamente de derechos sino también de la producción intelectual de los pueblos indígenas, es un elemento importante para quiénes van a ejercer la justicia y, también, en el proceso de vinculación con la academia.

Palabras clave: comunidad, derecho, justicia, maya, tsotsil, comunidad, poder, mujeres, derecho comunitario

<https://www.youtube.com/live/JajCarVYB6M?si=h55OD8waAlnsp2rj>

- * Es licenciado en Psicología Social por la Universidad Maya y maestro en docencia por el Instituto de Estudios de Posgrado. Se ha desempeñado como director de la Casa de Cultura de Huixtán y forma parte de la literatura tsotsil destacándose como traductor, investigador y poeta.
- ** Es licenciada en Antropología Social por la Universidad Autónoma de Chiapas, maestra en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios de Género por la sede académica de Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), así como doctora en Ciencias Antropológicas por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).



Sesión 11

Tema: Interculturalidad

Ponentes: Dr. Raúl Alcalá Campos Campos *
Dra. Dora Elvira García González **

Fecha: 10 de julio de 2024

No existe una idea general de justicia aplicable a todo tipo de cultura; una aceptable será la que surja de las prácticas culturales de cada sociedad pues se ha impuesto una idea imperial de justicia que ha generado conflictos dentro de las diversas culturas. Comúnmente se piensa que un sistema jurídico es la encarnación de la justicia; la concepción de los filósofos es más amplia, requiere una concepción del ser humano, si una cultura se impone sobre otra evita una concepción común. Una reflexión en torno a la interculturalidad vinculada con elementos clave se da con las cuestiones sobre el cuidado (la ética del cuidado) que se trabaja desde hace más de 20 años, pero a raíz de la pandemia el asunto se vuelve más urgente porque evidencia muchas carencias ineficiencias y situaciones injustas. El tema de la interculturalidad se vincula de manera urgente con el cuidado. Es prioritario, en los tiempos que corren, articular las exigencias de los pueblos originarios, a través de los cuales se puede lograr la paz mutua, eso se puede obtener mediante diversos recursos como el cuidado, tanto de las personas como del medio ambiente.

Palabras clave: justicia, filosofía, intercultural, historia, diversidad, comunitarismo, liberalismo, ecojusticia

https://www.youtube.com/live/xkiNZH0N-lw?si=ZWnIjESJdeBR_gI2

* Licenciado en Filosofía por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, maestro en Filosofía por la Universidad Autónoma Metropolitana y doctor en Filosofía por la UNAM. Sus líneas de investigación abarcan la ética, la hermenéutica y el multiculturalismo.

** Es licenciada en Filosofía por la Universidad Iberoamericana y doctora en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Hasta el 2021 se desempeñó como profesora investigadora y decana asociada de investigación en la Escuela de Humanidades y Educación del Tecnológico de Monterrey, institución donde fue reconocida con el premio insignia a la investigación científica.

Sesión 12

CONFERENCIA MAGISTRAL

Tema: Génesis y desarrollo de la cultura jurídica mexicana

Ponente: Dr. Rafael Sánchez Vázquez*

Fecha: 19 de agosto de 2024

Se presenta información que permite construir un esquema de conocimiento y de comprensión sobre la génesis, desarrollo y fortalecimiento de la cultura jurídica en México con la convicción de no renunciar a hacer vida y ciencia propia en los escenarios impuestos por la lógica dominante de la globalización de los mercados. Partiendo de los antecedentes de la cultura jurídica precolombina para luego pasar al proceso de aculturación con el establecimiento y el desarrollo de la cultura jurídica en la Nueva España. Mesopotamia y el código de Hammurabi, con más de 280 artículos, dan una gran aportación en el proceso legislativo. En Mesoamérica ya había un desarrollo de organización social, existen regulaciones de la vida en el derecho y en cuestiones penales. En todas las culturas antiguas vamos a encontrar un referente que tiene que ver con el derecho. La cultura jurídica es un proceso de prácticas sociales que nos dan conocimientos y permite que aprendamos, a través de diferentes modelos, cómo se logra el desarrollo de la sociedad humana y su conservación. Los hispanos traen al territorio la cultura jurídica romana que se fortalece durante la Nueva España.

Palabras clave: cultura jurídica, México, Nueva España, Real y Pontificia Universidad de México, derecho romano, Mariano Otero

* Es licenciado, maestro y doctor en Derecho. Docente investigador de la Facultad de Derecho de la BUAP. Es titular C de tiempo completo e Investigador Nacional Emérito de la SEP-CONACHYT-SNII 2022 con perfil PRODEP. Responsable del Instituto de Investigaciones Jurídico-Políticas.

Sesión 13

Tema: Pensamiento jurídico de Luis Pedro Recaséns Siches

Ponente: Dra. Elsié Núñez Carpizo*

Fecha: 21 de agosto del 2024

Luis Recaséns Siches afirmaba que “toda obra docente es una obra de comunicación espiritual”. Su concepto del derecho y del logos, de lo razonable, se refiere a la interpretación que debe darse del derecho, que ha cobrado importancia, pues la interpretación se ha vuelto tema de análisis y discusión. En esta sesión, su discípula cuenta anécdotas sobre el jurista y expone las opiniones de diversos pensadores sobre él. Recaséns fue hijo de un diplomático español, nació en Guatemala el 19 de julio de 1903, y fue alumno de Kelsen. En Viena, en sus estudios de posgrado, recibió las enseñanzas directas de los más grandes juristas de la época. En España publicó en la Revista General de Legislación y Jurisprudencia uno de los primeros estudios filosóficos jurídicos titulado El concepto lógico genérico del derecho y la nota de coercitividad. Sus libros marcan una etapa decisiva en el desarrollo de nuestra ciencia jurídica.

Palabras clave: Luis Recaséns Siches, Tratado General de Sociología, UNAM, Ortega y Gasset

https://www.youtube.com/live/gCJW9skLP_E?si=JfcS4hZa1S-Qx2uuX

- * Es licenciada con mención honorífica y doctora en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM. Catedrática de Sociología general y jurídica desde 1972. Fundadora del Claustro Académico de doctores del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Sesión 14

Tema: Enseñanza del Derecho en México y pensamiento jurídico de Eduardo García Máynez

Ponentes: Dra. María Eugenia Alvarado Rodríguez *
Dr. Imer Benjamín Flores Mendoza **

Fecha: 23 de agosto de 2024

Eduardo García Máynez es uno de los primeros mexicanos que va a estudiar al extranjero y regresa a ser profesor. Su libro *Introducción a la ciencia del derecho* originalmente fue hecho con apuntes de sus clases y es uno de los referentes de la enseñanza del Derecho en México. Máynez acudió a la filosofía para entender mejor el derecho. Fue creador de instituciones, fundó la revista de *Filosofía y Letras*, el Centro de Estudios Filosóficos. Fue dos veces secretario general de la UNAM. Máynez era un referente mexicano para el mundo, al que el propio Kelsen buscó en su visita a nuestro país. Por otro lado, la enseñanza del Derecho en México ha estado marcada por las concepciones de quienes lo enseñan; en la Facultad de Derecho de la UNAM existió una inclinación por la práctica hegemónica y se privilegió una práctica dogmática que más tarde fue cuestionada por la crítica jurídica que desmontó esa visión y mostró que el derecho debería estar al servicio de la sociedad, acompañar a los movimientos, no decirle al movimiento qué hacer; orientar, pero no prescribir.

<https://www.youtube.com/live/rVXLN4VIAY0?si=Jwi4ij40tAdj8Vkb>

* Es maestra y licenciada en Pedagogía por la Facultad de Filosofía y Letras. Además, cuenta con estudios de especialización en Divulgación de la Ciencia y el Pensamiento y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII) y es investigadora titular en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM donde fungió como secretaria académica

** Es licenciado y doctor en Derecho con mención honorífica por la Facultad de Derecho de la UNAM y maestro en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard.

Sesión 15

CONFERENCIA MAGISTRAL

Tema: Modelando la ciencia jurídica

Ponente: Dr. Álvaro Núñez Vaquero *

Fecha: 26 de agosto de 2024

Lo más habitual es que nos cuenten, en la Facultad de Derecho o en otras sedes, que hay una cosa monolítica, de una sola pieza, llamada ciencia del Derecho, ciencia jurídica, método jurídico, dogmática jurídica; se presentan diversas formas o modelos, hay muchas acepciones; pero la ciencia jurídica o la metodología del derecho no es algo totalmente dado, sino que tenemos que ir modelando y haciéndolo a partir de diversas selecciones metodológicas y teóricas. Los teóricos del Derecho se han ocupado en resolver la pregunta ¿Qué es el Derecho? Mientras que la ciencia del Derecho tiene por objeto el estudio del lenguaje del legislador, la teoría del Derecho tendría por objeto no directamente el discurso del legislador, sino el discurso precisamente de la ciencia del Derecho, en ese sentido nos encontraríamos con tres planos del lenguaje: en primer lugar, el lenguaje del legislador; en segundo lugar, el lenguaje de la ciencia jurídica; y, en tercer lugar, el lenguaje de la teoría del derecho.

Palabras clave: ciencia jurídica, positivismo jurídico, realismo jurídico, modelo interpretativo, modelo tecnológico, modelo crítico

<https://www.youtube.com/live/2lwKebeoRDs?si=xjdiDuNZve3T-fxT5>

* Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, maestro en Historia y Comparación de las Instituciones Políticas y Jurídicas de los Países de la Europa Mediterránea por la Università degli Studi di Messina, así como doctor en Filosofía del Derecho y Bioética Jurídica por la Università degli Studi di Genova.

Tema: La crítica jurídica de Oscar Correas Vázquez y el iusnaturalismo histórico analógico

Ponentes: Mtro. Raymundo Espinoza Hernández *
Dr. José Antonio de la Torre Rangel **

Fecha: 28 de agosto de 2024

El doctor Óscar Correas, un abogado de izquierda con formación filosófica, un lector del capital de Marx, a contracorriente del oportunismo académico que se vivió desde los años ochenta, fue punta de lanza en la filosofía y la sociología jurídica, sobre todo en América Latina. Aunque valoraba el trabajo académico, era un político de la ciencia. Su obra hoy, en América Latina, a inicios de la segunda década del siglo XXI puede ser, por fin, valorada y recuperada con toda su riqueza.

En el iusnaturalismo histórico analógico la justicia se presenta como una cuestión fundamental, así como la historicidad de la justicia y la aplicación de una racionalidad analógica para entender el derecho. Esta corriente se pregunta cómo presentar la justicia, el bien común y los derechos humanos y con qué categorías hacerlo. Se da en un tiempo en el que en América Latina surge el pensamiento de la liberación en economía, en pedagogía, en sociología, teología y filosofía.

Palabras clave: Oscar Correas Vázquez, marxista, iusnaturalismo, iusnaturalismo histórico analógico, El Capital, marxismo, economía política, América Latina, filosofía de la liberación, Enrique Dussel

<https://www.youtube.com/live/mmg-jrAilY4?si=Bp3y36HtWf-bKPKD4>

- * Licenciado y maestro en Derecho Constitucional por la UNAM. Politólogo por la UAM especializado en Derecho de Amparo y candidato a doctor por la UP. Ha promovido la educación jurídica popular y el litigio participativo en la defensa de territorios y fue asesor jurídico en la OIT, en la Asociación Latinoamericana de Integración.
- ** Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho, maestro en Derecho por la Universidad Iberoamericana y doctor en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México. En el ámbito académico se ha desempeñado como profesor y conferencista invitado en diversas universidades de Latinoamérica, incluyendo países como: Brasil, España, Colombia, Bolivia, Puerto Rico y Argentina.

Sesión 17

CONFERENCIA MAGISTRAL

Tema: Teoría analítica del Derecho y aportaciones del pensamiento jurídico sudamericano

Ponente: Dr. Rolando Tamayo y Salmorán *

Fecha: 30 de agosto del 2024

Con el nombre de analítica se conoce a la teoría analítica jurídica nacida en Inglaterra. Atacan a lo que ahora conocemos como filosofía analítica porque es una forma de positivismo jurídico y comparte todos sus rasgos, el análisis del lenguaje en que el derecho se formula y las operaciones intelectuales que realizan los jueces y abogados, lo que hacen los juristas. Se dice que es inglesa porque los últimos proveedores de datos, libros y tesis fueron ingleses, como Thomas Hobbes. En Inglaterra el positivismo analítico empezó con la obra del filósofo y reformador Jeremías Bentham, que era del 1500. Apareció John Austin en 1700, el más célebre iusfilósofo inglés del siglo XIX quien escribió el libro *The Province of Jurisprudence Determined*. *Prudentia iuris* que se traduce como prudencia del delito. Los romanos, que son conocedores del lenguaje, cambiaron el orden de los vocablos poniendo jurisprudencia, haciéndolo solo una palabra. Nombrando a la ciencia que describe al Derecho.

Palabras clave: teoría analítica, Thomas Hobbes, Inglaterra, Roma, latinoamericanos, sudamericano, Kelsen

https://www.youtube.com/live/HESrWZb_GnY?si=tGHZ1Dv41a-HApM59

* Licenciado y doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Por más de 50 años se ha desempeñado como profesor de asignaturas como Teoría del Derecho y Filosofía Jurídica, además de ser investigador del Instituto de

Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde ha participado en diversas líneas de investigación sobre teoría del derecho y derechos humanos. Autor de múltiples obras y artículos sobre teoría del derecho, epistemología jurídica y filosofía del derecho, entre los que destacan Teoría del derecho, El concepto de derecho, epistemología jurídica y Derechos Humanos y derecho. Ha sido reconocido como Investigador Nacional Emérito por el Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII) y ha recibido varias distinciones académicas tanto en México como en el extranjero.

Sesión 18

Tema: Teoría Comunicativa del Derecho y el papel de la mujer en el Derecho Mexicano

Ponentes: Mtra. Jacqueline Guadalupe Ortiz Andrade *

Dra. María Patricia Lira Alonso **

Fecha: 4 de septiembre de 2024

Se realizó una disertación (diálogo teatralizado) sobre el filósofo del derecho Arturo Berumen. Gracias a su conocimiento profundo de Hegel, Berumen ha sabido dialogar con distintos pensadores como Kelsen, Marx, etcétera. Ha dialogado con ellos en dos sentidos, primero que ha leído cuidadosa, profunda y críticamente a varios autores y, en segundo lugar, emulando a Platón, ha escrito varios diálogos que protagonizan grandes filósofos. Por ejemplo, en su libro Teoría pura del Derecho y Materialismo Histórico presenta la confrontación y conciliación de la teoría pura del derecho de Kelsen con el materialismo histórico de Marx. Ha buscado conciliar a Kelsen con Marx, y también con Habermas.

Con enfoque epistémico feminista se presentó la ponencia 100 años del ejercicio de la abogacía en México, desde la primera abogada mexicana hasta 1998. Un recorrido visual para responder la pregunta ¿cuál había sido el acceso de las mujeres a carreras profesionales como el Derecho? Centrándose en la primera abogada mexicana, María Asunción Sandoval Olaes que desde 1898 obtuvo el título de abogada. Una exposición con datos cuantitativos y cualitativos, poniendo énfasis en lo cualitativo. Se presenta el video sobre la Primera Abogada en México y de Latinoamérica. Se hace mención de otras abogadas que fueron las primeras en México después de María Asunción. María Asunción Sandoval, ha empoderado a las mujeres abogadas que decidieron ejercer la abogacía en México.

Palabras clave: teoría comunicativa, Aleph, Jorge Luis Borges, Hegel, Arturo Berumen, redeterminación dialógica

https://www.youtube.com/live/_EuVae_IRC0?si=6_xoDJbeQoID-qtNc

- * Licenciado en Derecho por la UNAM, posee 18 años de experiencia docente, durante los cuales ha impartido principalmente la cátedra de la Filosofía del Derecho, así como otras asignaturas afines como Ética Jurídica y Ética Profesional del Jurista en la UNAM.
- ** Licenciada, maestra en Derecho y especialista en Derechos Humanos, todos con mención honorífica por la UNAM. Es candidata a doctora en Derecho por la UNAM, en Derechos Humanos y Argumentación Jurídica por el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell.

Tema: Hermenéutica jurídica y constructivismo jurídico

Ponente: Napoleón Conde Gaxiola *

Dr Enrique Cáceres Nieto **

Fecha: 6 de septiembre de 2024

Si tomamos en cuenta el libro de Aristóteles llamado Hermeneia, que significa interpretación, de hace 2400 años, podríamos decir que es el saber más antiguo donde se aborda lo que es la hermenéutica. Empieza a discutirse hace 2400 años en el liceo aristotélico. Los temas del derecho han sido abordados por Aristóteles, Platón y Sócrates. La propia definición de derecho de la hermenéutica jurídica ha sido tratada y debatida desde los griegos y romanos, los medievales, los glosadores, los posglosadores, etcétera. La idea que va de la mano con la hermenéutica dialéctica es plantear que sí es importante tomar en cuenta a las ciencias sociales en el estudio del derecho y tener menos visión de que el derecho únicamente se trata de las ciencias normativas.

Constructivismo jurídico. En el derecho, los técnicos son los notarios, abogados y jueces y los científicos son los teóricos del derecho. Realismo vs. idealismo. Para el realista lo que podemos conocer es aquello que podemos percibir a través de los sentidos, para el idealista es aquello que es un producto de nuestra mente o de lo que imaginamos. Kant dice que no sabe qué es la realidad en sí, lo que está fuera de nosotros es un noúmeno y lo que podemos conocer es la que el noúmeno se manifieste en nosotros en función de nuestras categorías de entendimiento. La manifestación fenoménica es diferente, lo cual empieza ya a relativizar una idea dada y objetiva. Depende cómo procesamos la información la manera en cómo la organizamos y sistematizamos. No toda forma de sistematizar y organizar información es garantía de conocimiento.

Palabras clave: hermeneútica jurídica, Aristóteles, Platón, Sócrates, constructivismo jurídico, Mauricio Beuchot

<https://www.youtube.com/live/Axdobr3f0No?si=UznSwW5sfyyu-J2lJ>

- * Licenciado en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México y licenciado en Derecho por el Centro Jurídico Universitario, además cuenta con múltiples posgrados incluyendo maestrías en Urbanismo, Filosofía de la Cultura, Prevención del Delito y Temas Penitenciarios, así como doctorados en Filosofía, Derecho, Antropología, Educación y Economía.
- ** Es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Posee múltiples diplomados en sistemas expertos y redes neuronales por el ITAM y en sistemas complejos por el Instituto de Ciencias de la Complejidad en París y el de México.

Sesión 20

CONFERENCIA MAGISTRAL

Tema: Ideología y Derecho

Ponente: Oscar Mejía Quintana *

Fecha: 9 de septiembre de 2024

Toda la modernidad tardía se basa en un trípode hegemónico que se denomina: poder constituido, democracia liberal y obediencia de la ley, que está en cierta forma representado con la metáfora de Ulises amarrado al mástil para no caer seducido por el canto de las sirenas. De ese dispositivo occidental se ha derivado una noción colindante que es la ley, la decisión judicial neutra, objetiva, imparcial e incuestionable de la cual se ha inferido una noción complementaria en algunos contextos de hablar de derecho como un derecho emancipatorio. Hay que recordar que los juicios de Núremberg y los juicios de Tokio donde se pone en cuestión la legalidad cuando estaba amarrada al poder autoritario, pero por extensión podemos plantearlo cuando está relacionado con un poder democrático. La ley en un momento dado puede convertirse en instrumento de poder y eso constituye el origen de la relación del derecho y la ideología.

Palabras clave: Marx, Hegel, Escuela de Frankfurt, Pashukanis, Gramsci, Adorno, Habermas, Critical Legal Studies

<https://www.youtube.com/live/CXZZNmrhxNo?si=U767DbWVT-gw-r7J7>

* Licenciado en Filosofía por la Universidad Nacional de Colombia y doctor en Filosofía con especialidad en Filosofía del Derecho por la misma institución. Realizó estudios posdoctorales en Derecho en la Universidad Nacional de Colombia y una pasantía de investigación en Filosofía Política y Jurídica Contemporánea en la Universidad París 8. También cuenta con un doctorado y una maestría en Filosofía por la Pacific Western University con una especialización en Filosofía Moral y Filosofía Política.

Sesión 21

Temas: El razonamiento práctico en la tradición aristotélica y El iusnaturalismo contemporáneo

Ponentes: Luis Enrique Ramírez Vargas *
Héctor Jesús Zagal Arreguín **

Fecha: 11 de septiembre de 2024

Se resalta la importancia de hablar de la corriente del iusnaturalismo y de uno de sus principales exponentes: John Finnis. El iusnaturalismo contemporáneo tiene como una de sus tareas prioritarias el desmontaje del conjunto de caricaturas y deformaciones que sus teorías rivales han hecho de él. Esta labor de desmitificación requiere hacer frente a las variadas malinterpretaciones que se han hecho del derecho y la ley naturales, la mayoría de las cuales se deben a la falta de contacto por parte de sus detractores con las fuentes primarias de esta tradición, así como a la confusión de los distintos tipos de iusnaturalismos existentes.

El razonamiento práctico en la tradición aristotélica. Aristóteles es muy sabio e importante pero también tiene puntos inaceptables, se plantea que hay que rehabilitar o utilizar algunos aspectos que son válidos y sirven y los otros dejarlos atrás. Marx depende de Hegel y Hegel depende de Aristóteles. Se distinguen tres tipos de ciencia: teóricas, su objetivo es alcanzar verdades teóricas. Hay axiomas, definiciones elementales que son incuestionables y evidentes y unas reglas de inferencia a partir de los axiomas y definiciones. Buscan conseguir que un predicado o un atributo se atribuya necesariamente a un sujeto y se consigue por medio de la demostración; prácticas, dónde está la episteme politique y la economía. Economía es la administración de la casa hacia el interior; y productivas o técnicas, como la medicina.

Palabras clave: iusnaturalismo, iusnaturalismo contemporáneo, Kelsen, Tomás de Aquino, jurisprudencia romana, Mauricio Beuchot

<https://www.youtube.com/live/LpAVSPD4FVk?si=cmMzVLrg-nUnXc6uv>

- * Es licenciado en Derecho y maestro por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. En el ámbito académico se ha desempeñado como profesor de asignaturas como responsabilidad patrimonial del Estado y teoría general del proceso, además de haber fungido como auxiliar en la cátedra de Filosofía del Derecho en la misma facultad.
- ** Licenciado en Filosofía por la Universidad Panamericana, maestro en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México y doctor en Filosofía por la Universidad de Navarra. De igual manera es egresado del Programa de Dirección del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas.

Sesión 22

Tema: Filosofía y derecho. Teoría crítica del derecho

Ponente: Mtro. Nicolás Vainer *

Fecha: 13 de septiembre de 2024

La teoría crítica en líneas generales nos invita a pensar, sentir y vivir la ley, tratar de atravesar y meternos por dentro de cada norma y preguntarnos ¿para qué estamos?, ¿qué somos? y ¿qué queremos ser? y la función del Derecho en ese camino. Deberíamos de poder pensar que tal vez la función de un profesional del derecho podría no ser solamente haber aprendido bien las normas, fallos, procesos judiciales, etcétera. Aprobar materias, ejercer y ganar dinero, sino cuál es su función en la sociedad y qué es lo que el derecho debe de construir. Si no disfrutan y sufren la norma y no se preguntan por qué y desde cuándo está ahí al igual que por qué no hay otras normas, solo eres un eslabón del sistema.

Palabras clave: Kant, teoría crítica, razón moderna, Maquiavelo, deconstrucción, Marx, Nietzsche

<https://www.youtube.com/live/RuceWiNfRSk?si=3k8TcvG-zfjXl-kGw>

* Es licenciado en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires y maestro en Política Educativa por la Universidad Torcuato Di Tella. Se ha desempeñado como docente en la Facultad de Derecho de la UBA donde actualmente es jefe de trabajos prácticos en Filosofía del Derecho.

Sesión 23

Temas: Las teorías contemporáneas de la justicia y Los estudios críticos de derecho

Ponentes: Mtra. María Alejandra Ramírez Ángeles *

Dr. Jorge Robles Vázquez **

Fecha: 18 de septiembre de 2024

Se fundamenta lo que las teorías contemporáneas de justicia aportan a las y los abogados. La idea de que las teorías de la justicia abarcan un universo muy grande, de mucho trabajo y muchas teorías, durante un periodo muy corto, viéndolo históricamente. Su punto de partida es el distanciamiento entre la teoría y la práctica que lleva a un ejercicio sin mediación reflexiva. La formación teórica es escasa, no obstante, el ejercicio del derecho está permeado de una interpretación o concepción del derecho. Una versión simplista del positivismo alimenta el formalismo exacerbado y una perspectiva estrecha del derecho que termina por afirmar posiciones conservadoras sobre su papel. Bajo ese escenario, las teorías de justicia proporcionan, a quienes están inmersos en el mundo del derecho, herramientas para formular un discurso crítico frente a estas prácticas dominantes, porque pone a la justicia en el centro de la reflexión y lo recupera como un valor social fundamental.

El panorama de los estudios críticos jurídicos llamados Critical legal studies. Este movimiento, mejor conocido como los LS, es parte de la teoría o pensamiento jurídico crítico norteamericano que viene desde fines de los años 60 como una reacción a las teorías jurídicas constructivistas, por el fin del Estado benefactor y el inicio de las políticas neoliberales en los Estados Unidos, y cuya época dorada alcanza los años 70, 80 y hasta 90. Movimiento no solo académico, sino también político dentro de las universidades norteamericanas con tradición de derecha, se realizaron trabajos por parte de sus principales representantes dejando un invaluable

acervo con diversos tópicos, respecto una visión crítica del derecho estadounidense, y teniendo como antecedente la jurisprudencia de EE. UU. llamada Realismo Norteamericano.

Palabras clave: teorías de la justicia, positivismo, moral, feminismo, comunitarismo, pluralismo, estudios críticos del derecho.

https://www.youtube.com/live/ZC78BASVKQY?si=Z3RujLGnJ_7ThGeU

- * Es licenciada y maestra en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México donde actualmente cursa el doctorado en Filosofía. Además de contar con estudios de licenciatura en Derecho sus líneas de investigación abarcan la ontología política, la genealogía del pensamiento crítico y la contemporaneidad de conceptos como el Estado y la justicia.
- ** Es licenciado, maestro y doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM. Además, realizó una estancia posdoctoral en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Su trayectoria académica se centra en la intersección entre la filosofía del derecho y los derechos humanos, así como en la investigación y la docencia enfocadas en el pensamiento crítico del derecho y su desarrollo en contextos educativos.

Sesión 24

Tema: Perspectivas críticas del garantismo

Ponente: Alex Iván Valle Franco *

Fecha: 20 de septiembre de 2024

El garantismo y sus perspectivas ven al derecho como una posibilidad pospositivista que tiene ciertos aspectos legicéntricos anquilosados. Se considera que es importante conocer los antecedentes del derecho y, especialmente, cómo funciona hoy en día. Los cinco modelos hegemónicos, actualmente predominantes a nivel mundial para llegar a la conformación del Estado-Nación homogeneizado a través de varios siglos, y que va dando una suerte de globalidad y conformación de las instituciones en todo el mundo: el derecho civil germánico; el régimen del derecho anglosajón; el derecho musulmán; el derecho costumbrista, y finalmente una mixtura de lo que son estos sistemas, un derecho costumbrista mezclado con el sistema occidental tradicional de justicia. Asimismo, se presenta el uso del derecho como el mecanismo que, por un lado, puede ejercer control social entre todas las personas y por otro, un contrapeso para evitar los abusos de cualquier gobernante o monarca. Perspectivas del garantismo y como este garantismo que viene dado en el derecho como una posibilidad post positivista también tiene ciertos aspectos que son parte del positivismo legicéntrico anquilosado que se crítica. Modelos del derecho y antecedentes. Origen del fetichismo jurídico occidental. El proceso hegemónico de la fetichización en Occidente. Alternativas del derecho tradicional. Garantismo jurídico.

Palabras clave: garantismo, fetichismo jurídico, Occidente, derecho tradicional, garantismo jurídico, pluralismo jurídico, iusmaterialismo

<https://www.youtube.com/live/iQWeGxwKSWM?-si=ir5fi9zLWPEziMwC>

- Tiene un posdoctorado en Derechos de la Naturaleza y es doctor en Ciencias Jurídicas en la Universidad de Bremen en Alemania. Es maestro en Ciencias Sociales de FLACSO Ecuador y especialista en Derecho Penal y Justicia Indígena en UNIANDES del Ecuador. Sus líneas de investigación se centran en derechos humanos, migración, derecho internacional público, sociología y filosofía del derecho.

Tema: Realismo Jurídico Genovés

Ponente: Pierluigi Chiassoni *

Fecha: 25 de septiembre de 2024

La denominación Realismo Genovés tiene su nacimiento en el 2004 y es acuñada por Mario Barberis en su obra Breve Historia de la Filosofía del Derecho, quien publicó el ensayo Un poco de Realismo acerca de Realismo Genovés, en el que expuso a este como un fenómeno cultural. El Realismo Jurídico Genovés se puede componer de tres problemas principales. El primero tratándose del género, para definir si es correcto llamarlo realismo. El segundo, tratándose del atributo, para definir si es correcto acompañar al realismo con genovés, esto, para marcar un carácter geográfico al realismo y con propiedades particulares. El tercero cuestiona si sigue siendo útil y oportuno que los teóricos genoveses se sigan llamando realistas.

Palabras clave: Realismo Jurídico Genovés, Barberis, Italia, factualismo, empirismo, Gianformaggio, Guastini

https://www.youtube.com/live/dvDJZFJ93ro?si=o2txG_LxHCv-F4NWT

- * Licenciado en Derecho por la Universidad de Génova, maestro en Derecho por la Universidad de Cornell y doctor en filosofía analítica y teoría general del Derecho por la Universidad de Milán. Ha sido profesor invitado en múltiples universidades internacionales, incluyendo las universidades de Oxford y de Buenos Aires.

Sesión 26

Tema: Género y teorías feministas del derecho

Ponente: Dra. Abril Uscanga Barradas

Fecha: 27 de septiembre de 2024

Es importante ligar los temas de género y feminismos, que tanto necesita la sociedad mexicana, con temas de la teoría jurídica, lo cuales nos van a ayudar a comprender cómo es que los sistemas jurídicos, tanto generales como particulares, pueden gestionar, reflejar y perpetuar muchas opresiones, desigualdades, dominación y cómo tendríamos que analizar estos contenidos en el derecho, destacando la importancia de que todas las mujeres tengan la oportunidad de visibilizar, exponer sus ideas, discutir y criticar responsablemente a través de las teorías críticas feministas. Tres puntos esenciales de analizar; primero, el elemento conceptual histórico acerca del feminismo y el género; segundo, las teorías críticas feministas desde una versión jurídica y tercero, muchas de las prácticas cotidianas donde se reflejan los dos puntos anteriores. Todo lo anterior, a través de la valiosa pregunta que se ha hecho la teoría feminista desde muchas perspectivas: ¿qué es ser mujer? no solo desde el concepto biológico sino también social, cultural, político y jurídico, como constante lucha social contra tres elementos importantes a destacar: la desigualdad, la discriminación y la injusticia. Los sistemas jurídicos, en general, y en particular, pueden gestionar, reflejar y perpetuar muchas opresiones, desigualdades y dominación, por esto es importante analizarlos y observarles de manera crítica.

Palabras clave: mujer, género, discriminación, teorías feministas del derecho, desigualdad, Simone de Beauvoir, teorías críticas

<https://www.youtube.com/live/G6r3YojtuzY?si=zAJMVQ2E6Oie-LL8Y>

- * Es licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, así como maestra y doctora en Derecho por la UNAM y cuenta con la equivalencia de doctora en Derecho por la Universidad de León, España. A lo largo de su trayectoria académica ha sido directora de la revista del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM y es integrante del Padrón de Tutores del Programa de Posgrado en Derecho de la máxima casa de estudios.

Sesión 27

Tema: Descolonizar el pensamiento jurídico

Ponente: Diego Duquelsky Gómez *

Fecha: 30 de septiembre de 2024

Es necesario pensar el derecho y el rol de los operadores judiciales desde un lugar distinto a la dominante, al paradigmático. Para hacerlo es necesario liberarse de algunos anclajes de pensamiento porque quizá el mayor problema de las ciencias sociales modernas en general, y del derecho moderno en particular, tiene que ver con que nacieron colonizados. Cierta racionalidad formal lógica matemática está en la base de lo que pretendía ser el derecho moderno y a partir de romper esa tradición es donde es posible tratar de construir algo alternativo. La perspectiva formalista y crítica considera importante la necesidad de reflexionar y pensar al derecho, y a los operadores judiciales, desde un lugar distinto al que es dominante. Muestra que lo central de este eje es, básicamente, exponer las distintas corrientes críticas del derecho, explicar lo que entendemos por corrientes críticas y qué es lo que estas quieren transformar del punto de vista tradicional para entender el derecho.

Palabras clave: deconolizar, naturalismo, positivismo, derechos humanos, post positivistas, pensamiento liberal

<https://www.youtube.com/live/mpbBQgZ18iM?si=YI15KniY0luA-qG3B>

* Abogado por la Universidad de Buenos Aires, doctor en Derechos Humanos por la Universidad de Lanús y magister en Teorías Críticas por la Universidad Internacional de Andalucía. A lo largo de su trayectoria académica ha impartido clases de posgrado y formación judicial en diferentes universidades y escuelas judiciales de Argentina y América Latina como la Escuela del Servicio de Justicia.

Sesión 28

Tema: Retórica y derecho

Ponente: Dr. Gerardo Ramírez Vidal *

Fecha: 2 de octubre de 2024

La retórica y el derecho tienen demasiado que decirnos y es necesario conocer la retórica desde sus profundidades. Hoy en día tenemos la argumentación jurídica que es solo una pequeña parte de lo que es y forma parte de la retórica. La retórica tiene una importancia fundamental, particularmente en el ámbito académico, en Occidente. Está teniendo un papel muy importante dentro de las aulas universitarias. Se enfoca en el estudio de los problemas de la retórica antigua, después en la retórica de Aristóteles y, finalmente, en la retórica romana con Cicerón; se considera a la retórica latina la matriz jurídica del discurso que nace en los tribunales, se desarrolla en los mismos y luego extiende sus ramas, como disciplina, a todos los discursos posibles. Se analiza y expone la estrecha relación que tiene la retórica con el derecho de México hasta la época actual.

Palabras clave: retórica, derecho, historia de México, Nietzsche, persuasión, Cicerón, Aristóteles

https://www.youtube.com/live/jhrSBMO0Br8?si=k_ML0Hfeqe-Kpgoc7

* Doctor en Letras Clásicas por la UNAM, miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel 2, es Investigador Ordinario de Carrera Titular C tiempo completo en el Centro de Estudios Clásicos del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, ha sido coordinador del SEC y director de Novatelus, que publica el Instituto de Investigaciones Filológicas.

Sesión 29

Tema: Teoría del derecho y función judicial

Ponente: Dr. Eduardo Andrade Sánchez *

Fecha: 4 de octubre de 2024

Las ideas principales de la teoría del derecho y de la función judicial deben servir de base para poder juzgar lo que está pasando actualmente en México. Si bien hay distintas teorías para apreciar y entender el derecho desde la antigüedad, en particular, la teoría del constitucionalismo del derecho que parte de la creación del Estado contemporáneo, después del triunfo de la burguesía como una clase social que empuja los derechos humanos, en ese momento llamado los derechos del hombre y del ciudadano, desde el siglo XVII en busca de la libertad y la igualdad, una lucha por lograr el reconocimiento, la aceptación de una serie de aspiraciones, de ideales, que tienen los grupos sociales y que van conquistando a lo largo del tiempo, y que significan un punto de tensión del poder desde la época absolutista hasta que se convierte en el poder de un Estado constitucional, exponiendo que la base de la teoría constitucional tiene que ver, primero, con la soberanía popular como fuente de poder y, segundo, con la división de poderes para que no haya abuso de poder ni confrontación entre estos, desempeñando las tareas que la misma Constitución le asigna, indicando en cada uno de ellos la competencias de cada poder y dónde se originan.

Palabras clave: poderes judiciales, democratización, Estado constitucional, Constitución, derechos humanos, Estado

https://www.youtube.com/live/ckbJxWHYhgA?si=P_cS4imYDv-feVXqc

Es licenciado y doctor en Derecho por la UNAM. A lo largo de su trayectoria profesional ha desempeñado cargos relevantes en el ámbito legislativo, judicial, académico y en la administración pública.

Sesión 30

Tema: Estudios de derecho y literatura

Ponentes: Lic. Ángel Alfonso Macedo Rodríguez *
Dr. Manuel de Jesús Jiménez Moreno **

Fecha: 9 de octubre de 2024

Se vinculan derecho y literatura a través de la idea de ficción presente en el derecho. Restablecer el diálogo entre ambos saberes como estudios interdisciplinarios. Expone que es un movimiento académico que nace y se consolida en los años 70 en Estados Unidos donde tenían una formación analítica del derecho interpretada con ciertos rigores. El precedente implica la narración, la oralidad, se conectan con el saber literario. Los profesores hacían sus libros de casos hipotéticos para que lo estudiantes pudieran resolver casos prácticos, esto es, método del caso. De ahí surge el primer impulso para que la gente se diera cuenta de que esto se podía extender y vincular con la metodología literaria. Es así como se contrarresta la visión científica y formalista para volverla humanista, un cultivo de las emociones. Los saberes de derecho y literatura, como una herramienta en el aspecto pedagógico abonaron a estudios culturales que se conectan con los derechos humanos.

Palabras clave: Kafka, literatura mexicana, Rulfo, Pedro Páramo, Rama, ciudad, Matto de Turner, Valadés, interdisciplina

<https://www.youtube.com/live/ob5DTUHVfQe?si=50ieDyXbdu-qmfam5>

* Licenciado en Letras Hispánicas, maestro en Humanidades con especialidad en Literatura y doctor en Teoría Literaria por la Universidad Autónoma Metropolitana. En el ámbito académico se ha desempeñado como profesor de literatura y lingüística en diversas instituciones como la Universidad La Salle y la Universidad del Claustro de Sor Juana.

** Licenciado y maestro en Derecho con orientación en Filosofía del Derecho, así como doctor en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. En el ámbito docente ha sido técnico Académico Titular B de tiempo completo, interino en el área de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM donde ha impartido asignaturas como Oratoria Forense Jurídica, Teoría General del Estado, Derecho y Literatura.

Sesión 31

Tema: Positivismos excluyente e incluyente

Ponente: Dr. Juan Abelardo Hernández Franco *

Fecha: 11 de octubre de 2024

Para hablar del positivismo dentro del campo del derecho, tenemos que mencionar al pilar que fue Hans Kelsen. En la historia de la formación del derecho no ha quedado claro qué es el positivismo en México. Tenemos una tradición positivista que comenzó con Gabino Barreda durante la época de Juárez y tenemos un positivismo muy del estilo comtiano. Pero el positivismo jurídico de Hans Kelsen y el que tenemos nosotros no tiene nada que ver con Augusto Comte. En este mismo ámbito, se explica el positivismo renovado del siglo XX con Ernst Mach, quien sostiene que para la ciencia solo debe ser admisible lo empíricamente comprobable. En cuanto al derecho, tendría que excluirse los constructos intelectuales y solo tener una experiencia empírica si se quiere tener una ciencia positiva.

Palabras clave: Kelsen, Gabino Barreda, positivismo, Juárez, Comte, Mach

<https://www.youtube.com/live/wwxzF2FwLAA?si=Ymol-hXwHHuqQTGf3>

* Licenciado en Filosofía por la UNAM y en Derecho por la Universidad Panamericana donde también obtuvo la maestría en Ciencias Jurídicas, así como los grados de doctor en Filosofía y en Derecho.

Sesión 32

Temas: Análisis cultural del derecho y el pluralismo jurídico

Ponentes: Dr. José Ramón Narváez Fernández *

Dra. Érika Liliana López López **

Fecha: 16 de octubre de 2024

El pensamiento jurídico mexicano desde una perspectiva constructivista, práctica. La filosofía analítica que imperaba en la Facultad de Derecho era una teoría normativa. Considerando que la filosofía es un concepto universal que no se puede situar en un contexto específico, si acaso, puede hablarse de ella como un pensamiento del derecho en México, a partir del conjunto de normas que regulan la conducta humana, se identifica que no se tienen referentes visuales del derecho que no sean los ligados a unas fuentes y formas de conocimiento, a partir de esto, se habla de la relación del derecho con el cine; es así como se analiza la cultura a través de descubrir otras voces, narrativas y lenguajes que normalmente no se encuentran en los manuales, en los libros, en el pensamiento ortodoxo, en el pensamiento dogmático, e identifica los factores de la metodología que propone para analizar el derecho a través de esa visión cultural.

¿Qué propone el paradigma del pluralismo jurídico? ¿Qué problemas teórico- metodológicos plantea el pluralismo jurídico? Y ¿cómo se ha empleado el pluralismo jurídico en México? Poner en contexto para saber de dónde se origina y qué es lo que propone este paradigma, su uso en términos prácticos, especialmente a partir de la reforma al Artículo 2.º constitucional y, finalmente, se profundiza en el tema a través de ejemplos prácticos.

Palabras clave: pluralismo jurídico, Bolívar Echeverría, justicia, debido proceso, Estado, Derecho, Antropología

https://www.youtube.com/live/Jv3q9az_Ej0?si=6i-0Hu4OfxVWTkqW-

- * Doctorado europeo por Investigación en Teoría e Historia del Derecho en la Universidad de Florencia. Licenciado en derecho mención cum laude por investigación científica de la Universidad Panamericana.
- ** Doctora en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, maestra en Derecho por la Facultad de Derecho también de la UNAM, licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) nivel 1 desde 2006.

Temas: Crítica marxista del derecho y El comunismo jurídico y No derecho

Ponentes: Dr. Carlos Rivera Lugo *

Dr. Alysson Leandro Mascaro **

Fecha: 18 de octubre de 2024

Vivimos en unos tiempos donde el derecho está siendo destruido, así como los derechos humanos, cuya principal evidencia es el genocidio en Gaza. Es así como nos damos cuenta del verdadero carácter del derecho internacional como de los derechos humanos, el gran problema que tiene la comunidad internacional tratando de regularse desde el derecho. El derecho existe sobre una serie de ficciones como la equivalencia, de que todos somos iguales, y el conocimiento de las libertades. El derecho sigue siendo, a pesar de sus limitaciones estructurales, un campo de lucha derivado de una forma jurídica, a su vez derivada de una economía política capitalista, con pueblos en situación de desigualdad, bajo un orden mundial basado en reglas imperantes hasta este momento. Estamos viviendo una época de transición jurídica, de una especie de crisis jurídica que a su vez es reflejo de la crisis estructural del capitalismo.

Reflexiones sobre la crisis capitalista no solo en Brasil sino en todo el espacio geopolítico internacional. Tanto México como Brasil están en lucha constante por los derechos humanos, bajo un régimen democrático que está bajo asedio de fuerzas contrarias. Debemos pensar desde una perspectiva crítica, radical en esta visión, desde un horizonte entre política-Estado, Estado y derechos humanos. Pensar en dos cuestiones fundamentales que son ciudadanía y democracia como términos de esperanza e ilusión, hay necesidad de pensarlos filosófica, política y teóricamente para entender cómo se da la ciudadanía y la democracia en la sociedad capitalista. En la actualidad, la crisis económica del capitalismo pasa por encima de la voluntad popular

a través del interés político de los grandes actores, haciendo disminuir el ambiente democrático ya establecido.

Palabras clave: Derecho, derecho crítico, comunismo jurídico, crítica marxista, capitalismo, Brasil, Lula da Silva

<https://www.youtube.com/live/B5IJE5215jM?si=DEfKYonbmAl-jU6AU>

- * Profesor e investigador independiente de filosofía e historia del Estado y del derecho. Doctor en Jurisprudencia y bachiller en Artes magna cum laude en Ciencia Política de la Universidad de Puerto Rico. Maestría en Derecho de la Universidad de Columbia, Nueva York, doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco.
- ** Jurista brasileño y filósofo marxista del derecho, doctor en Filosofía y Teoría General del Derecho por la Universidad de Sao Paulo, así como profesor asociado en la misma institución.

Tema: Historia del constitucionalismo mexicano

Ponente: Dr. Rafael Estrada Michel *

Fecha: 21 de octubre de 2024

El fenómeno de codificación de lo político que llegó al constitucionalismo moderno frente a la aplicación real, pero también, frente al contenido de material de las disposiciones voluntaristas. En los fenómenos de decodificación del derecho privado y del derecho penal es muy evidente, cuanto más en el derecho constitucional, en el derecho procesal constitucional y de los derechos humanos. Se analiza y sugiere el marco teórico de Mauricio Fioravanti y Paolo Grossi que denomina en su obra Mitologías jurídicas de la modernidad por las perspectivas que abre para las críticas de la legalidad constitucional pequeñoburguesa y formalista, y a la crítica de la codificación, que se tradujo en un debilitamiento del conocimiento a cerca del orden jurídico, a su vez, reduccionista. Asimismo, se analiza la perspectiva de Fioravanti, en cuanto al análisis del constitucionalismo de la Independencia de México, a través de tríadas.

Uno de los problemas graves hoy en día es que no nos preocupamos por ahondar en el conocimiento, sino que queremos demostrar algo nuevo. ¿Cómo ser crítico frente a algo que se desconoce? Por eso tenemos que estudiar la historia de la Constitución y los derechos fundamentales en ella. Hubo un intento por reducir el derecho a una herramienta que fuera útil para todos y promover un conocimiento generalizado del mismo, lo que se tradujo en un debilitamiento de lo jurídico y su conocimiento. Hay que pensar de manera crítica el constitucionalismo mexicano, nuestra constitucionalidad y su tradición está también en nuestra originalidad y desde ahí hay que estudiarla y comprenderla.

Palabras clave: constitucionalismo, pensamiento crítico, Fioravanti, Grossi, orden político, Revolución francesa, libertad, modernidad

<https://www.youtube.com/live/w-TvalkWe50?si=I-BR8KZ3aCS-nKI-h>

- Abogado por la Escuela Libre de Derecho, con tres menciones honoríficas, diplomado en Antropología Jurídica por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, grado en Derecho Constitucional y doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca, con premio extraordinario de Doctorado.

Sesión 35

Tema: Tradición iberoamericana de derechos humanos

Ponente: Dr. Alejandro Rosillo Martínez *

Fecha: 23 de octubre del 2024

En la tradición iberoamericana de derechos humanos se plantea todo lo que podemos ir generando y recuperando de una historia propia de los derechos humanos. Nuestro presente es producto del pasado y de la manera en cómo leemos nuestra historia podemos leer y actuar en nuestro presente. Hay que hacer un trabajo crítico en cómo comprendemos la historia de los derechos humanos ya que eso nos permite entender cómo vemos los derechos humanos hoy en día y cómo reaccionamos ante esto. En tierras americanas a partir del siglo XVI se empieza a hacer una tradición de derechos humanos, que hay que diferenciar de la tradición burguesa, y descubrir que en la experiencia latinoamericana hay otra forma de luchar, comprender y exigir derechos humanos. Se propone que hay que entender la dinámica de los derechos humanos desde otra concepción de la historia. Casi siempre pensamos que la historia va hacia adelante, va a estadios de mejora y realmente esa visión las víctimas están justificadas. Ignacio Ellacuría dice que la historia es ante todo la tradición como actualización de posibilidades y como proceso creacional de posibilidades. Si vemos así la historia no podemos pensar en algo lineal, al contrario.

Palabras clave: Historia, eurocéntrico, derechos humanos, decolonizar, colonialidad, modernidad, tradición iberoamericana.

https://www.youtube.com/live/c3cwGKzPk?si=9ExfrHBM_x31ezSe

* Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y doctor en Derechos Humanos por la Universidad Carlos Tercero de Madrid. A lo largo de su trayectoria académica profesional ha dirigido diversos proyectos de investigación y ha impartido cátedras en universidades nacionales e internacionales sobre derechos humanos, filosofía de la liberación y pensamiento decolonial con énfasis en los derechos de los pueblos indígenas y la interculturalidad.

Sesión 36

Tema: Constitucionalismo social mexicano y neoliberalismo

Ponente: Mtro. Raymundo Espinoza Hernández *

Fecha: 25 de octubre 2024

Las reformas neoliberales medraron los avances sociales de la Constitución de 1917. La senda del constitucionalismo del siglo XX está marcada por idas y vueltas, respecto al modelo de constitución que tenemos. La Constitución del 17 es producto de una revolución social, marca la emergencia mundial de lo que será llamado el constitucionalismo social. Si bien los derechos sociales ya habían sido reconocidos en Alemania, cuestiones laborales y sobre todo de seguridad social, cuando Otto Bismarck se convierte en jefe de gobierno, él avanza por ese camino como una respuesta al movimiento social alemán. Lo que no había sucedido y acontece con la Constitución del 17 es la aparición de los derechos sociales, entre ellos los de los trabajadores, en un texto constitucional. Después de esta aparece la Constitución bolchevique, donde surge una noción más específica que es la socialización de la economía. Luego aparece la de Weimar, en Alemania, que no solo reconoce derechos sociales y de seguridad social, sino también una constitución en la que se habla explícitamente de la socialización de los espacios públicos, de la posibilidad de democratizar diferentes esferas de la sociedad alemana. El derecho no se puede explicar por sí mismo, se tiene que explicar a través de la historia y las causas sociales. Esta construcción del constitucionalismo social, por un lado, y el Estado benefactor por otro lado, entra en crisis por diferentes motivos, que tienen que ver de entrada con una crisis fiscal, en el caso del América Latina y México, tiene que ver con la deuda internacional pública, en general con los temas de la inflación, y a partir de ahí se da un giro hacia el neoliberalismo.

Palabras clave: constitucionalismo mexicano, Estado, revolución social, Revolución mexicana, constitucionalismo social, Constitución de 1917.

https://www.youtube.com/live/8XRB8kub6zg?si=zad_bTrV7TXr-MAk7

- Licenciado y maestro en Derecho Constitucional por la UNAM. Politólogo por la UAM y especialista en Derecho de Amparo y candidato a doctor por la UP. Ha promovido la educación jurídica popular y el litigio participativo en la defensa de territorios. Fue asesor jurídico en la OIT, en la Asociación Latinoamericana de Integración.

Sesión 37

Tema: Constitucionalismo principalista

Ponente: Dra. Pilar Zambrano *

Fecha: 30 de octubre del 2024

¿Cuáles son las condiciones de objetividad del discurso jurídico? En la era del neoconstitucionalismo las constituciones ya no se consideran meramente un pacto político, sino que son la ley fundamental de nuestros sistemas jurídicos, por tanto, tienen el criterio último de validez del resto de las normas. Este movimiento se denomina principalismo constitucionalista ¿Qué entendemos por constitucionalismo principalista? Algo así como el mandato a todos los jueces a que ajusten sus decisiones a la Constitución no solamente a los principios que reconocen y protegen, el juez se convierte en un operador de la Constitución. Esta idea ha vuelto a los jueces muy poderosos, debe haber equilibrio en la división de poderes, de manera tal que no entremos en un estado de tiranía de los jueces. Hay un debate entre autores que están asustados por ese posible imperialismo de los jueces y otros que están de acuerdo con ese poder. Es inevitable que el juez introduzca sus propios criterios morales. Esto ha llevado a un debate que consiste en, por una parte, los autores asustados por el imperialismo de los jueces que buscan restringir ese poder, frente a autores que dicen que es muy bueno que los jueces tengan mucho poder. Entre Raz, Harty y Marmor, quienes quieren limitar el poder de los jueces vs. Dworkin, que dice que es inevitable que los jueces pongan sus lados morales en la interpretación de la Constitución, los cuatro son escépticos y parten de la premisa de que todos los conceptos de la Constitución son el resultado de una construcción social

Palabras clave: objetividad, neoconstitucionalismo principalista, práctica social, Dworkin, juez.

<https://www.youtube.com/live/5oY3Fpsb8g4?si=7yv-7fQO-rShuWQhk>

- * Licenciada en Derecho con Honores por la Universidad Católica en Argentina y doctora en Derecho *summa cum laude* por la Universidad de Navarra-Pamplona, España. Sus áreas de investigación abarcan la filosofía del derecho, el pensamiento político y los derechos fundamentales con líneas de trabajo orientadas en la dignidad humana, el lenguaje e interpretación jurídica y la teoría de la acción y el razonamiento práctico.

Sesión 38

Temas: Democracia constitucional y Nuevo constitucionalismo latinoamericano

Ponentes: Mtro. Ricardo Miranda Medina *

Dra. Ana Micaela Alterio **

Fecha: 6 de noviembre de 2024

¿Por qué la democracia constitucional es compatible con el neoliberalismo? Se considera que en México, a la par de una democracia constitucional, el modelo político-económico neoliberal surge y rige desde el año 1980 hasta la actualidad. Es una concepción muy limitada verlo solo como un modelo de privatización, transferencia de bienes públicos a manos privadas, adelgazamiento del Estado, renuncia a ciertas obligaciones en materia de salud, educación, derechos sociales; también es un modo de vida, una racionalidad existencial, civilizatoria, con valores o virtudes para los neoliberales y que, al no apegarse a ellos, lo traducen en sociedades irracionales e incivilizadas. Para explicar con mayor profundidad el tema y la relación entre el diseño constitucional político neoliberal y el diseño institucional político jurídico de los demócratas, basa su ponencia en las distintas escuelas neoliberales como el manchesteriano, el liberalismo alemán y el hoy existente neoliberalismo político o nuevos liberales, cuyos dogmas sostienen que el mercado necesita de marcos jurídicos instituciones y hasta el propio Estado para su florecimiento. Por otra parte, se plantean algunas características del llamado nuevo constitucionalismo latinoamericano. El punto de partida que es la definición de esta corriente equiparándola con lo que son los derechos humanos o los derechos fundamentales.

Palabras clave: neoliberalismo, gobierno constitucional, democracia constitucional, democracia, constitucionalismo

<https://www.youtube.com/live/vmYwy9Inbxs?si=YGbwM35IWyl-jPIIt>

- Licenciado y maestro en Derecho por la UNAM. Se ha desempeñado como investigador invitado en Birbeck College de la London University. Entre 2019 y 2022 fungió como comisario público en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y es autor de publicaciones sobre diversos temas de derecho, democracia y filosofía del derecho.
- ** Es abogada por la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina), cuenta con un máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, y además es doctora en Estudios Avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Carlos Tercero de Madrid con el reconocimiento sobresaliente cum laude y el premio extraordinario de doctorado.

Sesión 39

Temas: Derecho indígena e interlegalidad y Decolonialidad y derechos humanos

Ponentes: Dr. Carlos Salvador Ordóñez Mazariegos *

Dr. David Sánchez Rubio **

Fecha: 8 de noviembre de 2024

Desde una perspectiva crítica se plantean una serie de nuevas coordenadas respecto a lo que hoy se denomina derecho indígena. En ese ámbito, destacan los contextos de América Latina, marcados por las dictaduras militares, por las violaciones sistemáticas, en particular, contra las y los grandes defensores de derechos humanos. Una nueva crítica del derecho tiene que ver con el inicio de todo sistema jurídico anclado con la construcción de un sistema económico y político, es decir, con un pacto social contrario a los grandes paradigmas y argumentos juristicistas, sin olvidar que es el pueblo el verdadero depositario de la soberanía y que, en sí mismo, constituye un espíritu constitucional instaurado por un conjunto de relaciones sociales entre los seres humanos, particularmente en los rubros de los derechos humanos, y en especial, lo que es un verdadero derecho indígena donde prevalece la visión de justicia comunitaria.

Desde el pensamiento de liberación, el pensamiento decolonial y la teoría crítica, partiendo de la interpelación y el cuestionamiento que hacen a las personas sobre el mundo en el que quieren vivir, es fundamental darnos cuenta del peligro ontológico, en todos los sentidos, político, social, cultural, el peligro nuclear en que la humanidad y el planeta Tierra se encuentran actualmente. Analizar cuál es nuestro papel, una actitud activa, pasiva o protagonista, exige corresponsabilidad. Combinar el biocentrismo de los pueblos indígenas con una posición que denomina humanismo

antropodescentrado y cuestionar el papel de los derechos humanos como dimensión emancipadora, como un instrumento de liberación para poner límite a los excesos de poder o generar condiciones de vida digna para la gente en contextos complicados como son los problemas de migración, cambio climático, guerras, destrucción del planeta, entre muchas otras situaciones.

Palabras clave: derecho indígena, crítica jurídica, decolonialidad, derechos humanos, capitalismo, redemocratizar la democracia

https://www.youtube.com/live/FA4EWrvrINw?si=4aXiL2Uz-nk2Z_A-1

* Licenciado en Antropología Social por la BUAP y doctor en Antropología por la UNAM, también realizó un posdoctorado en el Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe CLACSO.

** Licenciado y doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla, donde actualmente es profesor titular en el Departamento de Filosofía del Derecho y forma parte del grupo de investigación Pensamiento Crítico, Comunicación y Derechos Humanos.

Sesión 40

Tema: Economía política de los derechos humanos

Ponente: Dr. Andrés Barreda Marín *

Fecha: 13 de noviembre de 2024

Desde la perspectiva crítica, la economía política, por un lado, analiza la devastación ambiental y por otro, el trabajo de organización social entre todo tipo de víctimas del neoliberalismo. A partir de la defensa del medio ambiente nació el interés y la preocupación por el problema del despojo y robo de conocimientos indígenas conocido como biopiratería y el brote de problemas por privatización. Así como la expansión del maíz transgénico y la privatización de todas las redes de recursos estratégicos de infraestructuras y de servicios, la privatización del agua y de las áreas naturales protegidas. Formas brutales con que el neoliberalismo aplica métodos sistemáticos que inciden en el despojo de recursos naturales. La investigación sobre una aproximación de la economía mundial permitió ver que era necesario vincular siempre los problemas locales con las dinámicas globales de despojo propias del neoliberalismo. Preocuparse por lo que sucede con las personas más vulnerables, con los pueblos más pobres del país, llevó a descubrir que los problemas de devastación ambiental agravan brutalmente la situación de las personas, por estas razones se organiza una Asamblea Nacional de Afectados Ambientales.

Palabras clave: economía política, devastación ambiental, Tribunal Permanente de los Pueblos, desvío de poder, neoliberalismo

<https://www.youtube.com/live/ohIIPWUvUZM?si=OnhsxwyVQD-feU6RW>

* Licenciado en Economía, maestro en Sociología y doctor en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. A lo largo de su trayectoria académica y profesional ha sido profesor en la Facultad de Economía de la UNAM por más de 40 años y se ha desempeñado como coordinador del Programa Nacional Estratégico PRONACES (Agentes Tóxicos y Procesos Contaminantes del CONACHYT).

Sesión 41

Temas: Constitucionalismos latinoamericanos y tecnoderecho

Ponentes: Mtro. Juan José Cantillo Pushaina *

Dr. Javier Echeverría Ezponda **

Fecha: 15 de noviembre de 2024

Se plantea la importancia de distinguir los conceptos de reforma constitucional y de procesos constituyentes, porque estos no son sinónimos, la primera sucede cuando hay un cambio en una Constitución a través de procedimientos constitucionales establecidos en la misma Constitución; el segundo concepto se refiere al conjunto de actos que conducen o terminan con la aprobación de una nueva Constitución. Siempre que se aborde el tema sobre el nuevo constitucionalismo latinoamericano, tendremos como referencia los nuevos procesos y las rupturas constituyentes, y estos tienen sus propias particularidades frente a una sociedad determinada, un contexto político, social y cultural concreto, buscando solucionar problemas vigentes, del tipo tecnológico, financiero, ecológico. En términos históricos, se invita a conocer y analizar la teoría de los procesos constituyentes democráticos que maduran con las revoluciones modernas a lo largo de tres generaciones y la propuesta teórica del nuevo constitucionalismo latinoamericano con mayor enfoque en las naciones latinoamericanas como Ecuador, Colombia y Bolivia, que incluyen nuevas categorías como los derechos de la naturaleza y el pluralismo jurídico.

Palabras clave: constitucionalismos latinoamericanos, procesos constituyentes, tecnoderecho, tecnociencias jurídicas

<https://www.youtube.com/live/EEx-m9cUwYk?si=iBniKbbcOE1DbYJ>

- * Magistrado de la Sala de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz. Es abogado de la Universidad del Norte y especialista en Derecho Constitucional por la Universidad Libre y en Derecho Administrativo por la Universidad de Santiago de Cali. Es magíster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica por la Universidad de Alcalá y magíster en Derecho Procesal Penal de la Universidad Sergio Arbolero. Es doctorando de la Universidad Mayor de San Andrés.
- ** Licenciado en Matemáticas y en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid donde obtuvo el doctorado en Filosofía. Completó el título de doctor de la Universidad de La Sorbona de París.

Sesión 42

Tema: Inteligencia artificial y capitalismo contemporáneo

Ponente: Dr. Jorge Veraza Urtuzuástegui *

Fecha: 20 de noviembre de 2024

Un cuestionamiento a la técnica capitalista vinculada con la tecné de la antigua Grecia, refiriéndose al gran ensayo de Martín Heidegger. Actualmente, la inteligencia artificial como dispositivo tecnológico está en medio del dinero, del comercio y de las guerras internas y externas como control de las personas, de su identidad y de sus vidas, cuando la ciencia y la técnica, así como la cultura y el arte, son bienes comunes que se presentan como ajenos, se venden y se compran, siendo esto último el problema de fondo. Esos individuos concretos no podrían haber llegado al dispositivo, a la obra de arte, a la gran idea sin el concurso del lenguaje, la puesta en común de la vida, los conocimientos de todas las civilizaciones a lo largo de la historia. Sin embargo, la técnica, lo mismo que la ciencia, aparecen privatizados, impuestos por el capitalismo, a fin de obtener conocimiento de los pueblos ancestrales como hechos particulares, individualizados y comercializados. Se invita al análisis de la automatización de la vida que ya no es medible en términos de valor porque ya no genera el trabajo humano, sino el intelecto general, un patrimonio de la humanidad que está siendo privatizado.

Palabras clave: inteligencia artificial, historia, capitalismo, Grecia, Heidegger, técnica, Revolución Industrial, automatización.

<https://www.youtube.com/live/zl0LXPOBVys?si=w9gwo-YpyxS3csICP>

* Licenciado en Economía, maestro y doctor en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Actualmente se desempeña como profesor investigador de la UAM unidad Iztapalapa en el área de Psicología Social y es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).

Tema: Neuroderechos, inteligencia artificial e impartición de justicia

Ponentes: Dr. Hugo Saúl Ramírez García *

Mtro. Froylán Borges Aranda **

Fecha: 22 de noviembre del 2024

La transformación digital plantea una serie de desafíos para el Derecho. Redefine la forma en que se concibe y se adapta a las nuevas realidades aplicando el método jurídico basado en la argumentación y la persuasión, razón por la cual, es crucial analizar su impacto en el ámbito y racionamiento jurídico de una manera adecuada, buscando la seguridad jurídica como un derecho fundamental. Se ejemplifica el uso cotidiano de la Inteligencia Artificial (IA) en los tribunales para sintetizar los argumentos y la cuestión estructural de las sentencias como precedente judicial. Todavía no hay elementos para que la IA sustituya a las personas ni a las decisiones que estas toman, pero sí se retoma como modelo práctico para que los operadores jurídicos tengan conexión con las actualizaciones tecnológicas. Asimismo, hace falta un diálogo que se centre en la incidencia de la neurociencia y la neurotecnología en la sociedad y, especialmente, el reconocimiento de los neuroderechos. Se divide el tema en tres vertientes: primero, el contexto en el cual estamos reflexionando sobre la pertinencia de unos derechos humanos neuroespecíficos; segundo, la neurociencia tratando algunos temas de la neurotecnología, su desarrollo y su aplicación; tercero, el contexto general de reflexión práctica, identificando los retos éticos que supone el desarrollo de los dos aspectos anteriores, es decir, la neuroética.

Palabras clave: inteligencia artificial, modelos computacionales, predictibilidad, automatización, mapeo del cerebro humano

<https://www.youtube.com/live/V4ADS4uE6IU?si=EvTarehRqg-v55Mrg>

- * Licenciado en Derecho por la UNAM, con mención honorífica, doctor en Derecho por la Universidad de Valencia en España donde obtuvo la calificación cum laude por unanimidad. Es investigador nacional nivel 3 en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) del CONAHCYT.
- ** Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle, maestro en Derecho Procesal Constitucional por la Universidad Panamericana y especialista en Derecho Penal por la misma institución. Ha ocupado diversos cargos dentro del Poder Judicial de la Federación y desde 2009 ocupa el cargo de magistrado de circuito.

CATÁLOGO
DIPLOMADO PENSAMIENTO JURÍDICO MEXICANO:
CRÍTICA Y TEORÍA CONTEMPORÁNEA DEL DERECHO
editado por la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos
en diciembre de 2024.